

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 009- 2017- CEN SIDESP

Lima, 10 de Octubre del 2017.

El Comité Ejecutivo Nacional del **SINDICATO DE DOCENTES EN EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PERÚ-CEN SIDESP**.

CONSIDERANDO:

Que por mandato del XV Congreso Nacional Ordinario y de la II Asamblea Nacional de Delegados del 02 de setiembre del 2017, desarrollado en la ciudad de Lima, se acordó: Organizar y Reorganizar todas las bases regionales del país sin legalidad y legitimidad.

Que, de acuerdo al informe recibido de los Comités Ejecutivos de Base (CEB) pertenecientes al ámbito de los diferentes Comité Ejecutivo Provinciales (CEP) y Regional Solicitan conformar una Comisión Organizadora del Comité Ejecutivo Regional del Sindicato de Docentes de Educación Superior AMAZONAS.- CER SIDESP AMAZONAS y existiendo la necesidad de impulsar una mayor vida orgánica a nivel de esta organización sindical en el funcionamiento de su Comité Ejecutivo Regional SIDESP.

Que, para asegurar la marcha orgánica del sindicato es necesario conformar la Comisión Organizadora del Congreso Regional Orgánico Sindicato de Docentes de Educación Superior AMAZONAS.- CER SIDESP.-AMAZONAS, designando al DR. FRANCISCO MARTÍN FERNANDEZ UCEDA y demás miembros. En tal sentido, desarrollará actividades previas a fin de convocar la presencia de las bases.

El Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Docentes de Educación Superior CEN SIDESP, amparados en los incisos a) y h) del artículo 28 de nuestro estatuto vigente, aprobado en la ciudad de Huaraz los días 09,10 y 11 de enero del 2004; en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Organizadora del Congreso Regional Ordinario del SIDESP-AMAZONAS, la misma que estará integrada por:


- **PRESIDENTE** : Dr. Francisco Martín Fernández Uceda CEB IESPP "José Santos Chocano"
- **VICEPRESIDENTE** : Mg. Narciso Reyes Gonzales CEB IESTP "Utcubamba".
- **SECRETARIO** : Ing. Santos Mendoza Medina CEB IESTP "Utcubamba".
- **VOCAL** :Mg. Víctor Edilberto Piscoya Bajonero CEB IESPP "José Santos Chocano"

Artículo 2.- Otorgar un plazo máximo de 30 días hábiles a fin de que se convoque al Congreso Regional y elegir al CER SIDESP AMAZONAS.

Artículo 3.- Poner en conocimiento de las bases del SIDESP AMAZONAS y las autoridades pertinentes de la Región, a fin de que se otorguen las facilidades que le corresponden de acuerdo a la Constitución del Perú y Tratados Internacionales.



Comuníquese, regístrese y cúmplase


.....
Ing. LUÍS ARMANDO DÍAZ CASTILLO
SECRETARIO GENERAL
CEN SIDESP